

REPUBLICA DE COLOMBIA



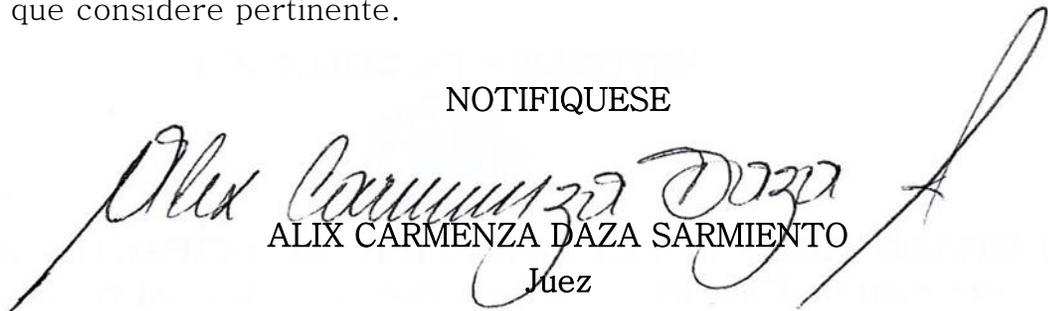
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticinco [25] de agosto de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el Ejército Nacional de Colombia, informa que el demandado, no se encuentra activo en el servicio militar por lo que no procedieron a registrar el respectivo embargo, por lo que el Juzgado,

DISPONE

Poner en conocimiento a la parte actora del escrito antes mencionado, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.59 fijado hoy 26-08-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario